

TÉRMINOS DE REFERENCIA

GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN TRANSNACIONAL

I. Antecedentes de contexto y Justificación

El destape del modelo de corrupción de Odebrecht en 2014, conglomerado de empresas dedicadas al negocio de la infraestructura, construcción, petroquímica, etc. y que, según el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, reconoció haber pagado sobornos por más de 788 millones de dólares para adjudicarse más de cien (100) proyectos en once (11) países de América Latina (DW- Español, 2017) y dos (2) en el continente africano (El Comercio, 2017), significó el descubrimiento de redes de corrupción a nivel nacional y transnacional que mostraron la debilidad de las entidades persecutoras y la falta de coordinación y comunicación entre las mismas.

Which countries are linked to the Odebrecht scandal?

Spread of Odebrecht scandal



Source: US Department of Justice, El País, La Prensa Gráfica, Brasilia declaration of judicial co-operation, signed by prosecutors

15DIC2017

BBC

Total bribes paid by Odebrecht (\$USm)

Admitted		Alleged	
Brazil	\$349m	Antigua	\$10.5m
Venezuela	\$98m	El Salvador	
Dominican Republic	\$92m		
Panama	\$59m	Under investigation	
Angola	\$50m	Chile	
Argentina	\$35m	Portugal	
Ecuador	\$33.5m		
Peru	\$29m		
Guatemala	\$18m		
Colombia*	\$11m		
Mexico	\$10m		
Mozambique	\$1m		

*Colombia - a further \$16m is alleged by prosecutor

Source: US Department of Justice, El País, La Prensa Gráfica, Brasilia declaration of judicial co-operation, signed by prosecutors

BBC

En lo correspondiente a la actuación de las Entidades de Fiscalización Superior (en adelante EFS), se comprobó, durante la ejecución de los procesos de auditoría, la imposibilidad de asegurar un intercambio de información internacional oportuno que pudiese favorecer un desarrollo eficaz de las labores de control en cada uno de los países afectados por el escándalo de corrupción antes mencionado.

La corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella. En efecto, la Comunidad Internacional, define la corrupción como una plaga con consecuencias corrosivas para la sociedad, toda vez que, afecta indistintamente a países ricos y pobres, teniendo, particularmente, efectos devastadores en el mundo en desarrollo (Naciones Unidas, 2003).

De acuerdo a datos de PNUD, la corrupción, el soborno, el robo y la evasión impositiva les cuestan a los países en desarrollo alrededor de US\$ 1,26 billones por año; cantidad de dinero que podría usarse para ayudar a aquellos que viven con menos de \$ 1.25 al día por encima de \$ 1.25 durante al menos seis años.

La misma organización internacional sostiene que el estado de derecho y el desarrollo tienen una interrelación significativa y se refuerzan mutuamente, por lo que es esencial para el desarrollo sostenible a nivel nacional e internacional.

Del mismo modo, en la Octava Cumbre de las Américas desarrollada en 2018, se suscribió el denominado Compromiso de Lima “Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción” en la que los Estados adherentes decidieron, entre otros:

- Impulsar el establecimiento de un Programa Interamericano de Datos Abiertos, en el marco de la OEA, con el objetivo de fortalecer las políticas de apertura de información, e incrementar la capacidad de los gobiernos y ciudadanos en la prevención y el combate a la corrupción, teniendo en cuenta los importantes trabajos realizados en el ámbito interamericano en esta materia y otras iniciativas regionales y mundiales.
- Avanzar en la lucha contra la corrupción, en particular la prevención y el combate del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, continuando la implementación, antes de la IX Cumbre de las Américas, de las recomendaciones aplicables de las rondas específicas del Mecanismo de Revisión de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como también de las recomendaciones de las sucesivas rondas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).
- Considerar la prestación de asistencia, de la manera más amplia posible, cuando sea procedente y esté de acuerdo con los respectivos ordenamientos jurídicos internos, a las investigaciones y procedimientos correspondientes a cuestiones civiles y administrativas relacionadas con los actos de corrupción cometidos por personas físicas o jurídicas.

La propuesta se encuentra totalmente alineada al Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 16 de la ONU - Paz, Justicia e Instituciones Fuertes, que tiene entre sus metas al año 2030, entre otras, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados, luchar contra todas las formas de delincuencia organizada, reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, así como, crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

En consecuencia, ante este nuevo desafío que afrontan las EFS de la región, es menester impulsar la creación del “Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción Transnacional” que tenga a su cargo el análisis comparativo de experiencias y prácticas anticorrupción de las EFS, así como, promueva la cooperación internacional y la asistencia técnica mutua, con la finalidad de aportar mayores elementos, información y capacidades para la investigación y fiscalización gubernamental en cada uno de los países afectados.

En esa línea, el Grupo de Trabajo tiene como propósito desarrollar manuales y guías que permitan aprovechar las experiencias y buenas prácticas de las diferentes EFS para la lucha contra la corrupción transnacional, así como un sistema de gestión internacional que permita el intercambio de información entre EFS. Del mismo modo, coadyuvar al

desarrollo de capacidades de los auditores y profesionales de las EFS involucrados en la lucha contra este flagelo, y de la sociedad civil aliada como parte del control social que realiza en apoyo de la EFS.

II. Nombre del Grupo de Trabajo

Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha Contra la Corrupción Transnacional.

III. Objetivos

3.1 Objetivo General

Propiciar el intercambio de información oportuna entre las EFS de la región para la mejor ejecución de sus procesos de investigación y fiscalización gubernamental, que coadyuven a la lucha contra la corrupción transnacional, así como, el intercambio de experiencias y buenas prácticas en dicha materia.

3.2 Objetivos Específicos

1. Elaborar un manual de buenas prácticas aplicables a las EFS en materia de lucha contra la corrupción transnacional desde la perspectiva del control y fiscalización gubernamental.
2. Elaborar una guía metodológica para el Intercambio de información entre EFS en las labores de investigación relacionadas a lucha contra la corrupción transnacional.
3. Fortalecer las capacidades del personal de la EFS, principalmente del auditor forense y analista de información involucrado en la lucha contra la corrupción transnacional y la trazabilidad del dinero.
4. Analizar la viabilidad legal del intercambio de información y generación de protocolos que permitan otorgarle validez a la información que puede ser compartida entre las EFS.
5. Brindar asistencia técnica y proponer el diseño de sistemas de gestión y/o de control recíproco entre EFS, que favorezcan el intercambio de información entre EFS

IV. Enfoque metodológico de trabajo, condiciones y alcances

4.1. De las etapas de trabajo

Se planificarán y ejecutarán las etapas de trabajo que se señalen en la planilla de plazos e hitos relevantes que formará parte del Plan de Trabajo, el cuál será determinado oportunamente por las EFS miembros del Grupo, el mismo que debe ser coordinado por una de la EFS integrantes.

La EFS que ejerce la Presidencia del Grupo de Trabajo tendrá las facultades/obligaciones siguientes:

1. Realizar la mejora continua de los procesos y/o actividades que se aprueben inicialmente, para lo cual deberá obtener la aprobación de las EFS miembros del Grupo, por medio de una reunión (virtual o presencial).
2. Podrá realizar ajustes a la secuencia o plazos de las actividades determinadas, con la sola coordinación de las EFS miembros del Grupo.
3. Informar a la Presidencia de la OLACEFS sobre los avances, como mínimo semestralmente, garantizando la transparencia que corresponda. Asimismo, informará anualmente sobre el cumplimiento de las actividades programadas.

Finalmente, al concluir cada actividad, el Grupo de Trabajo realizará una evaluación del proceso y de los resultados obtenidos, y de ser el caso, propondrá mejoras y recomendaciones en lo que corresponda.

4.2 Reuniones de trabajo

- Las reuniones serán presididas por la EFS que asuma la Presidencia del Grupo de Trabajo.
- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Grupo podrá realizar reuniones virtuales o presenciales.
- Las reuniones serán convocadas por la EFS que asuma la Presidencia del Grupo de Trabajo, a quien también le corresponderá levantar el acta respectiva de las reuniones, en donde se deberá plasmar el desarrollo de la reunión y los acuerdos alcanzados.

4.3 Toma de decisiones

- Las decisiones del Grupo de Trabajo se tomarán, siempre y cuando sea posible, a través del consenso de los miembros participantes de las reuniones convocadas.
- Salvo desacuerdo irresoluble de una propuesta, se procederá a votar públicamente aquella, consignando el hecho o motivo en discordia, el resultado de la votación y la identificación de votantes. El acuerdo será válido, si la mayoría de los integrantes considera viable aquella propuesta.

4.4 Condiciones

4.4.1 El idioma oficial del Grupo de Trabajo será el español, con independencia de los idiomas que acuerden los miembros para publicar sus informes y productos.

4.4.2 Es condición necesaria para el desarrollo de la guía metodológica y la propuesta del análisis y desarrollo de un Sistema de Gestión y Control Transnacional (software), para lo cual se realizará un trabajo coordinado con la Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el marco de sus competencias:

4.4.2.1 La evaluación de la viabilidad legal de cada EFS para el tratamiento de datos en intercambio de información. Para lo cual, la colaboración de las EFS miembros del Grupo de Trabajo en el análisis legal de lo mencionado será altamente valorado e informado.

4.4.2.2 Presentar el listado de las bases de datos cuya información podría ser compartida con otras EFS con la descripción de la información que almacena.

4.4.2.3 Contar con un grupo de especialistas en lucha contra la corrupción para el diseño de un (1) formulario estándar y protocolos para el intercambio de información, así como diseñar los reportes que serán solicitados por las EFS.

4.4.2.4 Contar con un grupo de especialistas a nivel de EFS, quienes realizarán una propuesta de análisis y diseño de software.

V. Productos y/o resultados esperados

Los productos esperados son los siguientes:

1. Un (1) manual de buenas prácticas en materia de lucha contra la corrupción transnacional.¹
2. Una (1) guía para el intercambio de información entre EFS en materia de lucha contra la corrupción transnacional.

¹ Para la elaboración de el manual de buenas prácticas en la Lucha Contra la Corrupción Transnacional podrá usar, entre otras, la Metodología para la presentación de Buenas Prácticas relativas a la Prevención y el Combate a la Corrupción y para su compilación, difusión y promoción de su utilización desarrollado por la OEA / MESICIC.

3. Un (1) programa de fortalecimiento de capacidades del personal de la EFS, principalmente del auditor y analista de información involucrado en la lucha contra la corrupción transnacional, el mismo que puede incluir cursos virtuales, pasantías, visitas técnicas, consultorías u otras modalidades.
4. Propuesta de un (1) documento de análisis y diseño de software que soporta la implementación electrónica de la guía para el intercambio de información entre EFS.
5. Propuesta de Declaración o Tratado o Convenio Multilateral para la cooperación interinstitucional para la lucha contra la corrupción transnacional entre las entidades fiscalizadoras superiores.

VI. Formación del Grupo, deberes y responsabilidades de los miembros

1. La dirección del Grupo de Trabajo se encontrará a cargo de la EFS que ejerza la Presidencia. Su designación se efectuará por la mayoría simple de sus miembros plenos. La EFS que asuma la Presidencia, realizará las convocatorias y elaborará las actas.
2. La EFS que ejerza la Presidencia mantendrá la sede del Grupo, la representación y las comunicaciones que se requieran, tanto con la Presidencia como con la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, según corresponda.
3. La EFS que ejerza la Presidencia convocará a las reuniones que sean necesarias para cumplir con el cometido de este Grupo y levantará las actas correspondientes, las cuales, deberán ser aprobada por los integrantes del Grupo de Trabajo en la siguiente reunión, o de manera virtual, según acuerden en su primera reunión de instalación.
4. La EFS que ejerza la Presidencia propondrá y dará seguimiento al Plan de Trabajo que exprese con mayor detalle los actuales Términos de Referencia.
5. La Presidencia elaborará un Plan Operativo Anual, conforme a las instrucciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva.
6. La EFS que ejerza la Presidencia emitirá anualmente un informe de resultados dirigido a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, que deberá ser presentado ante el Consejo Directivo y en la sesión administrativa de la Asamblea General Ordinaria que corresponda.
7. Todos los miembros del Grupo de Trabajo se comprometen a cumplir con las labores encomendadas dentro de los plazos definidos en el Plan de Trabajo.

8. Finalizado el plazo de vigencia, el Grupo de Trabajo deberá presentar un informe final dando cuenta de todas las actividades desarrolladas y del grado de cumplimiento de los objetivos planteados.

VII. Plazo de vigencia del mandato

Inicia el 1 de julio de 2019 y culmina su labor el 31 de julio de 2021.

VIII. Gastos

El Grupo de Trabajo procurará obtener apoyo financiero de organismos internacionales, sin perjuicio de los aportes que cada EFS integrante del Grupo pueda efectuar y de la disponibilidad financiera de la OLACEFS.